

53200

RESOLUCION 0040

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de 2016 expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 6300 del 26 de diciembre de 2024 el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No.1151 del 25 de julio de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, otorgó Personería Jurídica al CABILDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY creada mediante Acuerdo No. 04 del 21 de diciembre de 2015 con NIT 846000219-5, y modificada mediante Resolución 0058 del 27 de enero de 2022, en la cual, se modifica el nombre a RESGUARDO INDÍGENA

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Dirección Regional: Calle 14 No. 9-100
Avenida San Francisco Calle 14 No 9-100
Teléfono: 4295037

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

53200

RESOLUCION 0040

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY”

KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, para desarrollar los programas propios del Sistema de Bienestar Familiar., asimismo, se inscribió al señor SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY, con cédula de ciudadanía No. 97.471.295 como representante legal del Resguardo.

Que mediante Resolución No. 0058 del 27 de enero de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, modifica la Resolución No.1151 del 25 de julio de 2016 , en cuanto al nombre del Resguardo siendo el correcto RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY e INSCRIBIR al señor SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY con cédula de ciudadanía No. 97.471.136 como representante legal del Resguardo de acuerdo al acta 94.471.295 como representante legal del Resguardo de acuerdo al Acta de fecha 05 de diciembre de 2021 y acta de posesión de fecha 01 de enero de 2022

Que mediante Resolución No.174 del 27 de junio de 2023, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, inscribió al señor JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY, con cédula de ciudadanía No. 97.471.136 como representante legal del Resguardo de acuerdo al acta 97.471.136 como representante legal del Resguardo de acuerdo al Acta de fecha 4 de diciembre de 2022 , Acta de posesión ante la alcaldía Municipal de fecha 01 de enero 2023, y Certificación expedida por el Ministerio del Interior de fecha 05 de enero de 2023.

Que mediante Resolución No.0062 del 17 de febrero de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, inscribió al señor JUAN PEDRO CHICUNQUE AGREDA, con cédula de ciudadanía No. 97.472.527 de Sibundoy como representante legal del Resguardo de acuerdo con el acta de asamblea de fecha 03 de diciembre de 2023 y Acta de posesión ante la alcaldía Municipal de fecha 01 de enero de 2024 y Certificación expedida por el Ministerio del Interior de fecha febrero de 2024

Que el día 23 de enero de 2025, el señor JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY envió correo electrónico solicitando la actualización e inscripción del representante legal del RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, allegando (i) Solicitud de actualización de la certificación, (ii) Certificado del Ministerio del Interior de fecha 17 de enero de 2025 iii) copia del acta de elección del 08 de diciembre de 2024 (iv) Acta de posesión No. 0001 de fecha 01 de enero de 2025 (v) certificado de la Alcaldía Municipal de Sibundoy de fecha 14 de enero de 2025 y (iv) cédula de ciudadanía con antecedentes correspondientes.

Que conforme al artículo 9 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, respecto las instituciones que cuenten con personería jurídica otorgada por el ICBF deberán actualizar la información relacionada con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones.

Que, una vez revisados los documentos presentados por el Resguardo, la Entidad verificó el cumplimiento de estos para la aprobación de la inscripción del representante legal del RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Dirección Regional: Calle 14 No. 9-100
Avenida San Francisco Calle 14 No 9-100
Teléfono: 4295037

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

53200

RESOLUCION 0040

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY”

BIYÁ DE SIBUNDOY, con NIT 846000219-5 con Certificado expedido por el Ministerio del Interior de fecha 17 de enero de 2024.

Asimismo, la Regional evidencia que las actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, están en el marco de la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la inscripción del representante legal de acuerdo con el Acta de elección del 08 de diciembre de 2024, acta de posesión No. 0001 de fecha 01 de enero de 2025, certificado de la Alcaldía Municipal de Sibundoy de fecha 14 de enero de 2025 y el Certificado del Ministerio del Interior de fecha 17 de enero de 2025, al señor JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.282 de Sibundoy del RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, con NIT 846000219-5, con domicilio principal en el Municipio de Sibundoy, Departamento de Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer al señor JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.282 de Sibundoy como representante legal del Resguardo INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, por el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, con NIT 846000219-5 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 íbidem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, la presente resolución se publicará en la página WEB del ICBF

ARTÍCULO QUINTO: Instar al RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, para que en lo sucesivo den cumplimiento al artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Dirección Regional: Calle 14 No. 9-100
Avenida San Francisco Calle 14 No 9-100
Teléfono: 4295037

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

53200

RESOLUCION 0040

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL
RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY”

Resolución 3435 de 2016, de manera inmediata a la elección de su representante legal y miembros de junta directiva; so pena de que la Entidad responda sus solicitudes dentro del término legal de respuesta de PQRS

ARTICULO SEXTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 24 días del mes de enero de 2025



ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora E ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Maxari Melo Burbano – Contratista Grupo Jurídico Maxari Melo Burbano

Re: Notificación Resolución 0040 del 24 de enero de 2025

Desde Kamentsa BiyaVigencia2024 <cabildocamentsasibundoy@gmail.com>

Fecha Lun 27/01/2025 10:36

Para Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

CC Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>

BUENOS DIAS
DOCTORA:
MAXARI MELO BURBANO
REGIONAL PUTUMAYO

CORDIAL SALUDO

Yo JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY identificado con CC, No. 97.472.282 de Sibundoy (P) y como representante legal del **RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ-BIYA DE SIBUNDOY** identificado con NIT: 846000219- 5, Acepto la notificación electrónica donde SI Renuncio al recurso.

Agradezco la atencion prestada

Taita **JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY**
Gobernador Resguardo del Pueblo Indígena Kamëntsá Biyá
Sibundoy - Putumayo Vigencia 2025
Barrio Libertad. Calle 18 No. 14-59. Esquina parque principal-Sibundoy Putumayo.
Email: cabildocamentsasibundoy@gmail.com- 3182121270

El lun, 27 ene 2025 a las 10:26, Adelina Jimenez Lopez (<Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>) escribió:

Mocoa, Putumayo, 27 de enero de 2025

Señores

RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY

Asunto: Notificación de la Resolución No. 0040 del 24 de enero de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir una (01) copia escaneada de la Resolución No. 0040 del 40 de enero de 2025., **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY"**

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Mocoa, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025, la Directora de la Regional Putumayo, notifica por medio electrónico a **JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY, identificado** con cédula de ciudadanía No. 97.471.282 de Sibundoy, en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada **RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, con NIT 846000219-5**, el contenido de la Resolución No. 0040 del 24 de enero de 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY"**

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia íntegra escaneada del citado acto administrativo, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por favor informar si desea renunciar a los recursos, manifestarlo a través de correo electrónico:

SI renuncio _____ **NO renuncio** _____

Cordialmente,



Adelina Jimenez López

Directora Regional (e)

Dirección Regional

ICBF Sede Regional Putumayo

Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100

Teléfono: 60X 0000000 Ext. 0000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si

Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Re: Notificación de la Resolución No. 0040 del 24 de enero de 2025

Desde Kamentsa BiyaVigencia2024 <cabildocamentsasibundoy@gmail.com>

Fecha Lun 27/01/2025 10:22

Para Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

Recibido y aceptado.

BUENOS DIAS
DOCTORA:
MAXARI MELO BURBANO
REGIONAL PUTUMAYO

CORDIAL SALUDO

Yo JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY identificado con CC, No. 97.472.282 de Sibundoy (P) y como representante legal del **RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ-BIYA DE SIBUNDOY** identificado con NIT: 846000219- 5, SI Acepto la notificación electrónica.

Agradezco la atención prestada

Taita **JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY**
Gobernador Resguardo del Pueblo Indígena Kamentsá Biya
Sibundoy - Putumayo Vigencia 2025
Barrio Libertad. Calle 18 No. 14-59. Esquina parque principal-Sibundoy Putumayo.
Email: cabildocamentsasibundoy@gmail.com- 3182121270

El lun, 27 ene 2025 a las 10:18, Elcy Maxari Melo Burbano (<Elcy.Melo@icbf.gov.co>) escribió:
Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0040 del 24 de enero de 2025, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Por lo tanto." **por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.**

Si Acepta _____

No Acepta _____

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cordialmente



Maxari Melo Burbano

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Regional Putumayo

Calle 14 # 9-100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0040 del 24 de enero de 2025

La Profesional Especializada de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0040 del 24 de enero de 2025**, por la cual, se procede a inscribir y registrar al señor JUSTO JUAGIBIOY JAMIOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.282 de Sibundoy, como representante legal del RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, con NIT 846000219-5, fue notificado el día 27 del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante notificación modalidad por medio electrónico el día quince (15) de enero de 2025, la cual, al ser notificada renuncia a términos de ejecutoria, por lo tanto, se cuenta a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, quedando agotado el procedimiento administrativo.



YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Profesional Especializada de la Regional Putumayo

Proyecto: Maxari Melo Burbano _ Contratista Grupo Juridico 